

SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 22

Hospital General de Lambaré

Nanawa y 12 de Junio Teléfono: 907-900

hospilambaresubuoc22@gmail.com

DICTAMEN SUB-UOC N° 25/2025

POR EL SE JUSTIFICA EL INCLUPLIMIENTO DEL ARTIC. N° ARTÍCULO 55. – ADJUDICACIÓN DE LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” Y ART. 83.- PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/24. CUAL SE ADJUDICA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LAMBARÉ” - O.G. 311 “ALIMENTOS PARA PERSONAS”- ID DEL LLAMADO: N° 462.134, MODALIDAD SBEN - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL

El Comité de Evaluación debido a la complejidad del llamado, por tratarse de adquisición de insumos que servirán para la preparación del menú de pacientes internados y personal de guardia, se tuvo que analizar detenidamente todas las documentaciones que acompañan a las ofertas y otras solicitadas, realizando consultas a los oferentes, conforme las disposiciones establecidas **DEL ARTIC. N° ARTÍCULO 55. – ADJUDICACIÓN DE LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

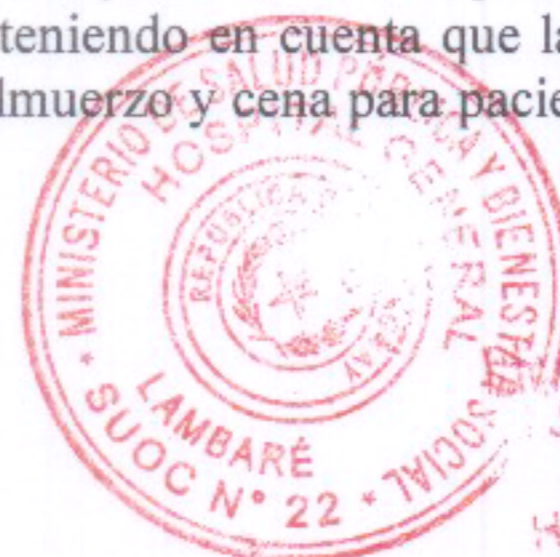
La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

Y ART. 83.- PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/24.

Art. 83.- Plazo de resolución del procedimiento.

La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso.

- Por la importancia y complejidad del llamado, por tratarse de adquisición de insumos que servirán para la preparación del menú de pacientes internados y personal de guardia, el comité evaluador ha llevado a cabo una verificación exhaustiva de las ofertas presentadas. Este proceso incluyó el análisis y la revisión detallada de los documentos legales, financieros y técnicos suministrados por los oferentes presentados, se generó la necesidad de realizar consultas específicas y solicitar documentación a los oferentes participantes. Dichas consultas fueron esenciales para la adecuada elaboración del informe adjunto, así como para resolver las aclaraciones y dudas que se consideraron necesarias, teniendo en cuenta que la provisión de estos insumos servirá para la elaboración de desayuno, almuerzo y cena para pacientes y al personal de guardia según menú programado.



Alva Maria Barboza Lezcano
Jefa del Servicio de SUOC
Dirección Administrativa
Hospital General de Lambaré

SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 22

Hospital General de Lambaré

Nanawa y 12 de Junio Teléfono: 907-900 hospilambaresubuoc22@gmail.com

CONCLUSION

- La SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 22 del Hospital General de Lambaré, en base a todo lo expuesto más arriba sirva para aclarar los motivos de postergación y solicita el desbloqueo para la comunicación de la Adjudicación del presente llamado por la naturaleza teniendo en cuenta la provisión de desayuno, almuerzo, merienda y cena principalmente a pacientes con los valores nutricionales estándar o con el factor de variabilidad determinado por el tratamiento específico y ante las particularidades de la condición nutricional, medicación y requerimientos para la recuperación, así como para al personal de guardia con un menú programado.

ES MI DICTAMEN

Lambaré, 10 de noviembre de 2025

LIC. ALBA MARIA BARBOZA
JEFA DE LA SUB-UOC N° 22

